

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.
(00 18 90)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes ÁLVARO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO y ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número calendado 15 de julio de 2010, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, solicitó expedición de CDP por concepto de docentes que participarán en el Diplomado "Pedagogías de la Música" proyectado por la Facultad de Bellas Artes.

Por medio de comunicación calendada 09 de agosto de 2010, el Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, extendió invitación al docente **ÁLVARO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO**, para coordinar las actividades del Diplomado: "Pedagogías de la Música" dirigido a estudiantes activos de la Facultad de Bellas Artes, con una intensidad horaria asignada a esta actividad de 12 horas, por un valor total **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$638.364,00)M/L**.

Mediante escrito fechado 20 de agosto de 2010, dirigido al Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, el docente **ÁLVARO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO**, acepta participar en la realización de la actividad a la cual fuera invitado, mediante comunicación arriba mencionada.

Por medio de oficio sin número calendado 01 de octubre de 2010, dirigido a la Rectora de esta universidad, el Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, presentó solicitud de elaboración de un nuevo CDP por concepto de bonificación a nombre de la docente **ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER**, quien dictaría el módulo "Asesorías de Trabajo" del diplomado "Pedagogías de la Música".

Mediante escrito calendado 5 de octubre de 2010, dirigido al Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, la docente **ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER**, acepta participar en la realización de dicha actividad.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala: **"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

El Artículo 35 ibidem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

La actividad desempeñada por el docente **ÁLVARO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO** se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070416, de fecha 30 de Julio de 2010 bajo el concepto **"GASTOS DE BONIFICACIÓN A DOCENTES INVITADOS A DESARROLLAR EL DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA MUSICAL OFERTADO POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES"** por un valor total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.914.996,00) M/L**.

RECTORIA

La actividad desempeñada por la docente **ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER** se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010100324, de fecha 21 de noviembre de 2010 bajo el concepto "BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL MÓDULO ASESORÍAS DE GRADO DENTRO DEL PROYECTO DIPLOMADO PEDAGOGÍAS DE LA MÚSICA OFERTADO POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES" por un valor total de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$638.364,00) M/L.

Mediante escrito adiado 6 de diciembre de 2010 el Decano de la Facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, certificó el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por la señora **ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER**, como docente del Módulo "Asesorías de Trabajos" en el marco del Diplomado "Pedagogías de la Música" proyectado por el Comité Misional de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Bellas Artes, los días 3 y 4 de diciembre de 2010.

Mediante escrito adiado 19 de noviembre de 2010 el Decano de la Facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, certificó el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por el docente **ÁLVARO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO**, como Coordinador del Diplomado "Pedagogías de la Música" proyectado por el Comité Misional de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Bellas Artes, en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 17 de noviembre de 2010.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **ÁLVARO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO**, identificado con C.C. No. 73.114.893, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$638.364,00) M/L, por sus servicios prestados como Coordinador del Diplomado "Pedagogías de la Música" proyectado por el Comité Misional de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 17 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER**, identificada con C.C. No. 21.066.894, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$638.364,00) M/L, por sus servicios prestados como docente del Módulo "Asesorías de Trabajos" en el marco del Diplomado "Pedagogías de la Música" proyectado por el Comité Misional de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Bellas Artes, los días 3 y 4 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a los docentes **ÁLVARO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO** y **ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER** en la Facultad de Bellas Artes.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. 

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

21 DIC. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora